



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 148 -2022-MPCH-A

Chepén,

11 MAYO 2022

LA ALCALDESA PROVINCIAL DE CHEPEN.

VISTO:

El Informe N°204-2022-OGPPI-MPCH, de la Oficina de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, alcanza el proyecto de Resolución de Alcaldía de Conformación del Equipo Técnico Proceso Presupuesto Participativo 2022, para su ejecución en el año 2023, y;

CONSIDERANDO :

Que, lo gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual establece la Constitución y radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo prescribe el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

Que, la Ley N°28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo modificado por Ley N°29298, establece Disposiciones y Lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de la programación participativa del presupuesto, el mismo que se tiene que desarrollar en armonía con los planes de desarrollo de los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°002-2019-MPCH, se aprobó el Reglamento que regula el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Provincia de Chepén 2020-2022, que tiene como objetivo normar, regular y establecer los procedimientos para la formulación, ejecución, aprobación y vigilancia del proceso en el marco y principios que rigen la participación ciudadana, estableciendo en su Cuarta Disposición Final Complementaria que el Alcalde mediante Resolución de Alcaldía aprobará anualmente la Conformación del Equipo Técnico, encargado del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultado de la Provincia de Chepén;

Que, en virtud a lo esbozado precedentemente, corresponde emitir el correspondiente acto administrativo conforme a los requisitos establecidos en la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DESIGNAR** a los integrantes del Equipo Técnico para el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados correspondiente al Año Fiscal 2022 de acuerdo a lo siguiente:

- Jefe Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversión (Coordinador).
- Jefe de la Unidad de Planeamiento y Racionalización (Secretaría Técnica).
- Gerente Municipal.



- Jefe Unidad de Programación Multianual de Inversiones.
- Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
- Jefe Unidad Formuladora de Proyectos y Pre-Inversión.
- Subgerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas.
- Subgerente de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios.
- Gerente de Desarrollo Económico.
- Miembros del Consejo de Coordinación Local, presidido por el Sr. Alcalde Provincial.

**Artículo 2°.-** El Equipo Técnico designado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ordenanza Municipal N°002-2019-MPCH, cumplirá las funciones siguientes:

- Preparar y distribuir la información básica que se requiera para la realización del Proceso del Presupuesto Participativo.
- Realizar las actividades de capacitación que se estimen necesarias para el mejor desarrollo del proceso.
- Facilitar la realización de los Talleres de Trabajo que sean convocados y sistematizar el resultado de los mismos.
- Presentar los criterios de priorización de proyectos a los Agentes Participantes.
- Efectuar la evaluación técnica de las alternativas de los proyectos de inversión o soluciones propuestas en los talleres de trabajo del Presupuesto Participativo.
- Proponer la elaboración de proyectos de inversión y de servicios públicos locales aprobados dentro del cronograma que establece el proceso.
- Participar en la priorización de los proyectos de inversión pública a considerarse en el Presupuesto Participativo.
- Presentar y sustentar ante el Consejo de Coordinación Local Provincial (CCLP) los resultados del Presupuesto Participativo.
- Elaborar el documento de informe del proceso del Presupuesto Participativo y el listado de proyectos priorizados.
- Firmar el acta de acuerdos y compromisos del proceso del Presupuesto Participativo.
- Otros que dispone el Titular del Pliego.

**Artículo 3°.- NOTIFIQUESE** a los integrantes del Equipo Técnico, para su conocimiento y demás fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN**

  
**Prof. María del Carmen Cubas Cáceres**  
**ALCALDESA PROVINCIAL**